

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.879

Martes 18 de Junio de 2024

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2506831

MINISTERIO DE ENERGÍA

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

APRUEBA PLAN Y PROGRAMA DE ESTUDIOS DEL CFT LOS RÍOS, SEDE PAILLACO, PARA FINES QUE INDICA. CARRERA DE TÉCNICO NIVEL SUPERIOR EN ELECTRICIDAD, MENCIÓN ENERGÍAS RENOVABLES

(Resolución)

Núm. 24.109 exenta.- Santiago, 28 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el DFL N° 4/20.018, de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en el decreto supremo N° 327, de 1997, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 92, de 1983, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; en la ley N° 18.410, de 1985, Orgánica de esta Superintendencia; en la resolución exenta N° 6, 7, 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1° Que, mediante carta ingresada a SEC con fecha 23.05.2023, a través de ACC 3343258, el Sr. Ramón Rubio Donoso, Rector del CFT estatal de Los Ríos, sede Paillaco, ingresa por oficina de partes virtual archivos de documentos para acceder a la aprobación del plan y programa de estudios de la carrera de TNS en Electricidad mención Energías Renovables.

2° Que, mediante oficio Ord. N° 176456, de fecha 07.06.2023, esta Superintendencia informa el procedimiento que establece la implementación de plataforma informática e-RNII para ingreso de solicitudes de aprobación de carreras técnicas de electricidad para acceder a las licencias clases B, C y D.

3° Que, mediante plataforma e-RNII, CFT estatal de Los Ríos, ingresa los archivos de documentos para acceder a la aprobación del plan y programa de estudios de la carrera de TNS en Electricidad mención Energías Renovables.

4° Que, mediante oficio Ord. N° 181046 de fecha 13.07.2023, esta Superintendencia informa al Rector del CFT estatal de Los Ríos, observaciones al programa de estudios presentado y que una vez corregidas las referidas observaciones y comunicadas a esta Superintendencia, se procederá a informar mediante oficio la aprobación de la fase 1 administrativa relacionada con la presentación del plan y programa de estudios de la citada carrera y pasar a la fase 2 para dar cumplimiento a lo establecido en el oficio circular N° 5020/2020.

5° Que, mediante ingreso SEC, con fecha 02.08.2023, mediante ACC 3397279, el Sr. Ramón Rubio Donoso, Rector del CFT estatal de Los ríos, señala haber corregido las observaciones consignadas en oficio citado en punto precedente, a objeto de acceder a la aprobación del plan y programa de estudios para la carrera de TNS en Electricidad mención Energías Renovables, con el fin, que sus titulados opten a la Licencia de instalador eléctrico clase B.

6° Que, mediante oficio Ord. N° 189.092, de fecha 01.09.2023, esta Superintendencia informa al Rector del CFT estatal de Los Ríos, la aprobación de fase administrativa

CVE 2506831

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



correspondiente al plan y programa de estudios de dicha carrera y deberá dar cumplimiento a la fase de infraestructura según lo dispuesto en el oficio circular N° 5027/2020.

7° Que, mediante carta ingresada a SEC con fecha 21.12.2023, por medio de ACC 3522968, el Sr. Ramón Rubio Donoso, Rector del CFT estatal de Los ríos, sede Paillaco, ingresa por oficina de partes virtual carpeta digital "CFT Los Ríos-Sede Paillaco" correspondiente a la segunda etapa, Inspección Técnica, con el fin que se verifique el estado de infraestructura de los talleres y/o laboratorios necesarios para que los alumnos realicen ensayos empíricos en materias propias de la carrera de electricidad.

8° Que, mediante oficio ordinario N° 209778, de fecha 25.01.2024, de la revisión efectuada a la carpeta digital "CFT Los Ríos-Sede Paillaco", relacionada con el estado de infraestructura de los talleres y/o laboratorios, esta Superintendencia, informa observaciones y que por lo tanto, el CFT estatal de Los Ríos, deberá ingresar por oficina de partes virtual de la SEC, una carta indicando haber corregido las observaciones sobre falta de elementos de infraestructura a objeto de aprobar la citada carrera mediante resolución exenta para que sus titulados accedan a la Licencia de instalador eléctrico clase B.

9° Que, mediante carta ingresada a SEC con fecha 16.02.2024, a través de ACC 3568790, el Sr. Ramón Rubio Donoso, Rector del CFT estatal de Los ríos, sede Paillaco, ingresa por oficina de partes virtual las observaciones corregidas, referente a la infraestructura del Taller de "CFT Estatal Los Ríos-Sede Paillaco", con el fin que se verifique el estado de infraestructura de los talleres y/o laboratorios necesarios para que los alumnos realicen ensayos empíricos en materias propias de la carrera de electricidad.

10° Que, de la revisión efectuada al ingreso SEC mencionado en el punto anterior del "CFT Los Ríos-Sede Paillaco", relacionada con el estado de infraestructura de los talleres y/o laboratorios, esta Superintendencia no tiene observaciones, según lo dispuesto en el oficio circular N° 5027/2020.

11° Que, para efecto de la instalación eléctrica de laboratorios, talleres y salas de computación para desarrollar proyectos eléctricos del CFT estatal de Los ríos, esta Superintendencia notificará con posterioridad al Rector del referido establecimiento educacional para que actualice el TE1 de dicha instalación, en conformidad a las instrucciones impartidas en la resolución exenta N° 18.598 de fecha 04.08.2023, remitida por esta Superintendencia a todos los establecimientos educacionales registrados en la SEC que aprobaron carreras de electricidad para el período 1983 al 2018.

Resuelvo:

1° Acéptase el plan y programa de estudios de la carrera TNS en Electricidad mención Energías Renovables, del CFT estatal de Los Ríos, sede Paillaco, ubicada en Camilo Henríquez N° 257, comuna de Paillaco, Región de Los Ríos, para efectos de que sus titulados puedan obtener la Licencia de instalador eléctrico clase B.

2° Esta Superintendencia efectuará visitas inspectivas periódicas al citado establecimiento educacional que imparte dicha carrera, para fiscalizar el cumplimiento del programa aprobado y la permanencia de la infraestructura requerida para impartir la enseñanza, registrando dichas inspecciones en un libro de visitas, foliado y con copia, el cual deberá estar a disposición de los funcionarios de la SEC.

3° Para la obtención de licencia de instalador eléctrico en la clase señalada, por parte de los interesados, el CFT estatal de Los Ríos, deberá dejar establecido en los certificados de título que emita, que éste se obtuvo en conformidad al correspondiente plan y programa de estudios de la carrera de TNS en Electricidad mención Energías Renovables impartido por ese establecimiento educacional. Un ejemplar del plan y programa respectivo se mantendrá en poder de esta Superintendencia, junto con los demás antecedentes que sirven de fundamento a esta resolución.

4° El CFT estatal de Los Ríos, deberá informar a esta Superintendencia en el mes de abril de cada año, el listado de los docentes que impartirán las materias contenidas en el correspondiente plan y programa de estudios de la carrera técnico en electricidad. Cualquier modificación que se efectúe al citado plan y programa y de estudios de la referida carrera o cambio en la dirección del establecimiento educacional o cambio en la infraestructura o convenios suscritos por el establecimiento sobre arrendamiento de la infraestructura de la

referida carrera, no comunicada oportuna y formalmente traerá como consecuencia dejar sin efecto la presente resolución, sin más trámite.

5° La presente resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, por cuenta del interesado y deberá enviar una copia a esta Superintendencia. La referida resolución mantendrá su validez mientras el plan y programa de estudios de la carrera de TNS en Electricidad mención Energías Renovables, aprobado no sea modificado por el CFT de Los Ríos.

6° Posteriormente, el CFT estatal de Los Ríos, deberá registrarse en la plataforma informática de la SEC (www.sec.cl/e-RNII), a objeto que sus titulados obtengan el Certificado de Acreditación de la Licencia de Instalador Eléctrico, clase B.

Anótese, notifíquese y publíquese.- Marta Cabeza Vargas, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

